Radicado No.: 2-2026-035349
Fecha: 05-08-2026

Código validación comunicación: 0c685

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edwin David Guzmán
Gerente
Electrificadora del Meta S.A E.S.P
gerencia@emsa-esp.com.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Respuesta a radicado No. 1-2026-034931 asociado a la contratación de interventoría del contrato PRONE GGC No. 2112-2025 -EMSA E.S.P.

En ejercicio a la labor de supervisión y en cumplimiento de las obligaciones contractuales incorporadas, como es de su conocimiento el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone, entre otros aspectos, que el supervisor del contrato vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, en virtud de este mandamiento legal y conforme a lo establecido en la Guía de supervisión e interventoría del Ministerio de Minas y Energía, esta supervisión ha realizado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico continuo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato PRONE-GGC-2112-2025 , y dando respuesta al radicado del asunto, es menester que de conformidad a lo descrito en el Numeral 4 de la CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA I-ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACION Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I: del Contrato PRONE GGC No. 2112-2025, que señala:

> *(...)*
> *"4.Adelantar el proceso de contratación de los contratistas derivados y la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable con un tercero independiente del OPERADOR DE RED. Así mismo, deberá enviar los documentos preparatorios del proceso contractual de la INTERVENTORIA para revisión y validación del SUPERVISOR del MME"*

Así las cosas y conforme a la solicitud recibida por parte de Electrificadora del Meta S.A.E.S.P. mediante radicado No. 1-2026-034931 de fecha 28 de julio de 2026 que manifiesta:

(...) En cumplimiento de la Clausula Décima -Obligaciones especificas del operador de red durante la etapa I- Actividades previas a la contratación y contratación de la fase I , numeral 4, del contrato Prone GGC 2112 2025, atentamente adjuntamos los documentos base de invitación para el proceso de contratación del contratista derivado para la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del proyecto " Normalización de redes Eléctricas Barrio Mi Ranchito – La Bendición Semana Santa – Sector mi Ranchito - del barrio Mi Ranchito – en el Municipio de Puerto Gaitán" (...)

No se presenta objeción a los siguientes documentos presentado por la Electrificadora del Meta S.A.E.S.P con el título "INVITACIÓN PÚBLICA No. 054- 2026: DOCUMENTO BASE DE INVITACIÓN (DBI) PÚBLICA, PARA PRESENTAR OFERTA A FIN DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE REDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN PRONE 2112-2025", DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-2112-2025 https://www.electrificadoradelmeta.com.co/auctions".

- Anexo 1. Dbi-inv-pub-054-2026-interventoria-Prone-condiciones-generales.pdf
- Anexo 2. Dbi-inv-pub-054-2026-interventoria-Prone-002-condiciones-tecnicas.pdf
- Anexo 3. Adenda-3-inv-pub-054-2026-interventoria-Prone 002.pdf

Se deja aclaración que la demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades en las condiciones y plazos establecidos en el cronograma dará lugar a la presentación, ante el Ordenador del Gasto del Ministerio, del respectivo Informe de Supervisión, con el fin de continuar con el proceso de presunto incumplimiento del contrato PRONE GGC 2112-2025.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-034931

Elaboró: Mariela Montiel Zarante – Contratista –
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Andres Mauricio Ruiz Molano – Contratista –
Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón – Coordinador –
Aprobó: